



ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 25 de octubre de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % de los Regidores; y el artículo 24 de la normativa antes citada, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, con Expediente N° 6167-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, el Alcalde del Distrito de Cerro Azul solicito licencia sin goce de remuneraciones por motivos estrictamente personales y autorización para ausentarse del país durante dicha licencia, del día 27 de octubre al 06 de noviembre de 2023, invocando la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 448-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 24 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de conformidad con lo señalado en el presente documento y en contraste con la normativa legal aplicable, que es PROCEDENTE la solicitud del Alcalde del Distrito de Cerro Azul, en ese sentido, debe remitirse todo lo actuado al Concejo Municipal a efectos de que conceda la licencia y autorización antes mencionada, y encargue el Despacho al Teniente Alcalde, de conformidad al numeral 27 del artículo 09 y artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por unanimidad;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **Licencia sin goce de remuneraciones** por motivos estrictamente personales, solicitada por el señor José Pain García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por el periodo de 11 días calendario, desde el 27 de octubre de 2023 hasta el 06 de noviembre de 2023 y **AUTORIZAR** al señor José Pain García, ausentarse del país durante dicha licencia

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** las funciones del Despacho de Alcaldía a la primera Regidora **Sandra Yulliet Manco Chumpitaz**, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que asuma como Alcalde (e) mientras dure la licencia otorgada por el Concejo Municipal, al Sr. José Luis Pain García.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL


JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE